



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DESARROLLO RURAL

REF: Nombra Comisión seleccionadora de Licitaciones Públicas, para programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, para la Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio año 2018.-

ANTUCO, 05 FEB 2019

Nº 00853

DECRETO ALCALDICIO N°
VISTOS

- a) Resolución Exento N° 9812/27/08/2018 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Antuco, con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la contratación de Médico Veterinario en tu municipio Año 2018, comuna de Antuco.
- b) Decreto Alcaldicio N° 7039, de fecha 03.09.2018 que aprueba Programa del convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2018, para la Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio, año 2018, Comuna de Antuco".
- c) Decreto Alcaldicio N° 00334 de fecha 15.01.2019, que aprueba Bases, sus anexos y llama a Licitación Pública para la Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio año 2018 para la comuna de Antuco.
- d) Decreto Exento del Presupuesto Municipal N° 01 del 02 de Enero de 2019, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos, para el año 2019 de la Municipalidad de Antuco.
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- f) La necesidad de establecer una Comisión seleccionadora para las propuestas públicas, para la revisión de antecedentes presentados por cada oferente, y seleccionar la propuesta más conveniente.

DECRETO

1.-NOMBRESE, a las siguientes personas para conformar la Comisión Seleccionadoras de las propuestas públicas, para el Programa de Contratación de Médico Veterinario (PVET) Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2018:

Carla Canales Pacheco	Directora Desarrollo Comunitario
Pedro Parra Valenzuela	Administrador Municipal
Félix Quiroga Fierro	Director Secplan/ Secretario Municipal (S)

2.- REUNASE dicha Comisión, el día 06 de Febrero el 2019 a las 15:30 hrs., en el Salón Municipal.

3.-PRONUNCIASE un informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente de acuerdo a los intereses del Municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al Sr. Alcalde para su posterior VºBº y adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



FELIX QUIROGA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

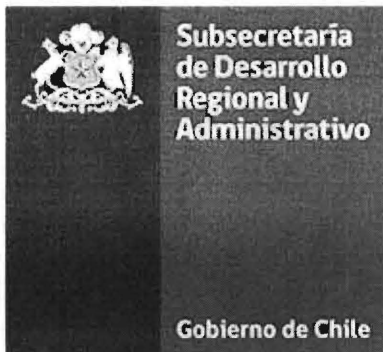


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/FQF/RTM/ecp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Adm. y Finanzas
- Archivo/



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, AÑO 2018, PARA LAS COMUNAS QUE SE INDICAN.(E24006/2018)
RESOLUCION EXENTO N°: 9812/2018
Santiago27/08/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Programa 03, Glosa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contemplado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 02 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Considera el financiamiento de programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica.

2. Que, las Municipalidades de Antuco, Chiguayante, Chillán Viejo, Cholchol, Collipulli, Conchalí, Curicó, El Monte, Freirina, Frutillar, Licantén, Litueche, Los Ángeles, Lumaco, Pichilemu, Purén, Quinta de Tilcoco y Ránquil, han solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican para financiar los proyectos que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
92020138	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE COLLIPULLI	COLLIPULLI	Médico Veterinario en tu Municipio	153	2018	7.516.476
136020139	MEDICO VETERINARIO PARA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE	EL MONTE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.500.000
92080126	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO PURÉN.	PUREN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.000
84150193	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, COMUNA DE RANQUIL 2018	RANQUIL	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
131040167	PLAN MÉDICO	CONCHALI	Medico	180	2018	7.241.650

	VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CONCHALÍ		Veterinario en tu Municipio			
73030113	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LICANTÉN	LICANTEN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
62010109	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN PICHILEMU 2018	PICHILEMU	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.304.000
101050126	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA FRUTILLAR	FRUTILLAR	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.344.700
83020201	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE ANTUCO	ANTUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
81030205	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	4.857.834
92070139	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE LUMACO	LUMACO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
62030113	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LITUECHE	LITUECHE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
84060216	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018	CHILLAN VIEJO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.390.400
83010217	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE LOS ANGELES	LOS ANGELES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
91210150	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE CHOLCHOL	CHOLCHOL	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
73010108	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO CURICO	CURICO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
61140116	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 (PVET)"	QUINTA DE TILCOCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
33030040	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE FREIRINA	FREIRINA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta

resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl :

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.

2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.

3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

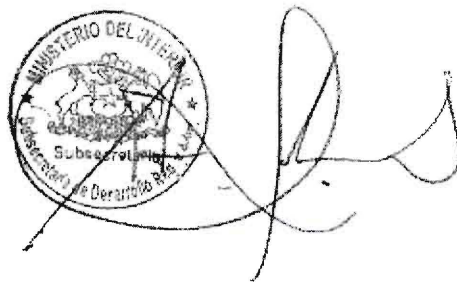
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que los Municipios consideren necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberán restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las Municipalidades, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. No obstante lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivos del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2019 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ EEH/ CDPFF/ CGA/ CFGS/ JHN/ cfs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

JESSICA DEL GONZALEZ - Secretaria - Fiscalía

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
UNIDAD DESARROLLO RURAL

REF: Aprueba Bases, sus anexos, y llama a Licitación Pública para la contratación de Médico Veterinario que indica, para fines que señala.

ANTUCO, 15 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO

Nº 00334

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de compras públicas, y lo dispuesto en el Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886, sobre Ley de bases de contratos de Suministro y Prestación de servicios.
- e) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 0162, del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº9499, de 29 Diciembre 2017, que aprueba presupuesto inicial municipal 2018.
- g) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal Nº 001 de 02.01.2018, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad Año 2018.
- h) La Ley Nº21.053, de 21.12.2017, Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018.
- i) El artículo 12 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del Servicio Municipal consistentes en ejecutar programa financiado por la SUBDERE para la Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio.
2. La Resolución Exento Nº9812, de 27 Agosto 2018, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo-SUBDERE, que dispone transferencia a la Municipalidad de Antuco, con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, para la Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio.
3. El Decreto Alcaldicio Nº07039, de 03 Septiembre 2018, que aprueba programa de tenencia responsable de Animales de Compañía (PTRAC) denominado Plan Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.
4. El Decreto Alcaldicio Nº10.708, de 21 de diciembre de 2018, que deja sin efecto la primitiva Licitación pública ID:980313-78-LE18 denominada "contratación de medico veterinario en tu municipio, 2018"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** las Bases que regulan el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del programa denominado "CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO", las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos sus efectos legales.
- 2.-**PUBLIQUESE** la respectiva ficha de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del servicio indicado.
- 3.-**IMPUTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta complementaria 214.05.28.001 "Terceros en Administración", Fondos SUBDERE.
- 4.-**INFORMESE** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley Nº 20.285, de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL / CCP / PPV / CLZ/ecp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adm, y Finanzas
- Adquisiciones
- Archivo/



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DESARROLLO RURAL



REF: Aprueba Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la "Contratación de Médico Veterinario en Tu Municipio, año 2018.

ANTUCO, 03 SEP 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 07039
VISTOS

- a) La Resolución Exenta N° 9812 de fecha 27/08/2018 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Antuco, con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la "Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio, año 2018.
- b) Certificado N° 330 de fecha 14.12.2017, del Secretario Municipal, que acredita Acuerdo N° 251, adoptado en Sesión Ordinaria N° 38, DEL Concejo Municipal que aprueba presupuesto 2018.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 9.499, de fecha 29.12.2017, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2018.
- d) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 de fecha 02.01.2018, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad para el Año 2017.
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- El Oficio N° 0528, de 30.07.2018 de Alcalde de la comuna de Antuco a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual solicita recursos para iniciativa denominada "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2018 (PVET).
- 2.- La necesidad de contar con un profesional que tenga la responsabilidad de gestionar e instaurar medidas para cumplir con las normativas vigentes de la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBESE**, en lo pertinente, el "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2018 (PVET). financiada a través del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), año 2018, por un monto de \$ 7.516.476.- (siete millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
- 2.-**DESÍGNASE** responsable de la ejecución de la presente iniciativa al funcionario Sr. **Carlos Rodrigo Lagos Zapata**, Cédula Identidad N° 12.325.193-8, Técnico, Grado 10° de la planta municipal.
- 3.-**IMPÚTESE** el ingreso y el gasto a la cuenta complementaria N° 214.05.28.001 denominada "Terceros en Administración".
- 4.-**PROCEDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del programa, todo ello por parte de la oficina de Desarrollo Rural y su publicación en portal mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL / RTM / PPV / CLZ / ecp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Adquisiciones
- Archivo/